Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMUELAS

El pleno del Ayuntamiento de Villamuelas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladoras de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos quedando redactada de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.- Viviendas.

Por cada vivienda: 79,00 euros/año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.

Epígrafe 2.- Locales industriales o mercantiles.

Por cada local: 158,50 euros/año.

Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tendrán carácter irreducible

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamuelas 23 de diciembre de 2013.-El Alcalde, Julián Pérez Sonseca.

N.º I.- 12086